Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Ushuaia, 19 de agosto de 2025

VISTO el Expediente N° MPA-E-74161-2025 y 50683-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26082 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Srta. Abril REBOREDO, D.N.I. N° 41.691.897, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Cambio Climático y Vigilancia Atmosférica, sita en la calle San Martin 1401 de la ciudad de Ushuaia dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de Doce (12) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 980/24 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°02 /2024 RAF 537, a favor de la Srta. Abril REBOREDO - C.U.I.T. N° 27-41691897-5, por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($8.400.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Informe N° 1195/2025 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de junio 2025, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($875.000,00).

Que a orden 18 obra autorización de la Sra. Secretaria de Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de junio de 2025 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CON 00/100 ($5.600.000,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($875.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el

///…2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

…///2

organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación a favor de la Srta. Abril REBOREDO - C.U.I.T. N° 27-41691897-5, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 2/2025 RAF 537, a partir del 1 de junio de 2025 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CON 00/100 ($5.600.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de junio 2025 la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($875.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8038UG - U.G.C. UC8038 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº313/25

Lic. Fernandez
Karina Daniela
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.08.20 12:13:30 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N°313/2025.-
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 26082.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la señorita Abril REBOREDO, DNI N° 41.691.897, constituyendo domicilio legal en Guanaco N° 365, de la ciudad de Ushuaia adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°26082, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($875.000,00), el cual deberá ser depositado por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611000015323923 Cuenta Nº 020220000001532392 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a* ***LA CONTRATADA.*** *A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula* ***LA CONTRATADA*** *deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de junio 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CON 00/100 ($5.600.000,00)."*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26082 ut-supra mencionado

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los __ días del mes de_____ del año 2025.-

Lic. Fernandez
Karina Daniela
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.08.20 12:14:05 -03'00'